AVISO DE INVITACIÓN Y CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MC-019-2026

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Cerinza - Boyacá, INVITA PÚBLICAMENTE, a todos los interesados en presentar propuesta técnica simplificada (PTS) de acuerdo con los requerimientos establecidos en la presente invitación y convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social que les ha sido encomendado por las disposiciones legales pertinentes.

1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD.

La presente contratación corresponde a un proceso de selección para la celebración de contratos cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad. Así mismo, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011, que regulan la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS BUSES DE PLACAS OKX-142 Y OCM-601, LA VOLQUETA DE PLACAS OEV-071, EL EQUIPO RETROCARGADOR Y LA MOTONIVELADORA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CERINZA.

3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC:

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	78000000	Servicios de Transporte, almacenaje y correo
FAMILIA	78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
CLASE	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

4. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de UN (01) MES, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($46.211.270)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar.

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad

Presupuestal No. 0601-2 del 01 de junio de 2026, expedido por la dependencia competente del Municipio de Cerinza.

Los proponentes deberán presentar su oferta económica mediante el diligenciamiento de los precios unitarios correspondientes a los ítems requeridos por la Entidad. El valor total de la propuesta deberá incluir la totalidad de los costos necesarios para la correcta ejecución del contrato y en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

6. JUSTIFICACIÓN SUMARIA DEL VALOR ESTIMADO:

Para la determinación de los valores promedio de los bienes y servicios requeridos en el presente proceso contractual, la entidad realizó un análisis de mercado teniendo en cuenta las condiciones actuales del sector de mantenimiento automotriz y maquinaria pesada, considerando los costos asociados a mano de obra especializada, suministro de repuestos, lubricantes, llantas, componentes hidráulicos, servicios de rectificación, reparación mecánica y actividades complementarias necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. Los valores estimados fueron establecidos con base en consultas efectuadas a proveedores del sector, precios históricos de contrataciones similares adelantadas por entidades públicas y referencias comerciales vigentes en el mercado regional, especialmente en los municipios de Tunja, Duitama y Sogamoso.

Los valores obtenidos mediante el consolidado y análisis de las cotizaciones recibidas constituyen el valor de referencia utilizado por la Entidad para la estimación del presupuesto oficial, por cuanto reflejan las condiciones vigentes de la oferta y la demanda en el mercado sectorial para los servicios requeridos. En consecuencia, los precios globales o por unidades de servicio determinados corresponden a valores técnicamente sustentados, indexados a la realidad económica actual y económicamente razonables para garantizar la adecuada y rigurosa ejecución del objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos contenidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en los procesos de mínima cuantía debe ser proporcional al valor del contrato, la naturaleza del objeto, el tipo contractual y los riesgos identificados.

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista seleccionado deberá realizar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	VOLQUETA OEV071		
1	LAVADA GENERAL DEL VEHICULO	UNIDAD	1
2	MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE DE ARRANQUE EN CAMPO PARA REPARACION CON CAMBIO DE INDUCIDO	UNIDAD	1
3	EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCION INCLUYE MANO DE OBRA	UNIDAD	1

4	RACOR DE SISTEMA DE AIRE INCLUYE INSTALACION	UNIDAD	1
5	HIDRAULICO DE DIRECCION	GALON	1
6	GASOLINA PARA LAVADO DE REPUESTOS	GALON	1
7	MANO DE OBRA SUSPENDER TERMOSTATO EN CAMPO	UNIDAD	1
EQUIPO RETROCARGADOR			
8	LLANTAS DELANTERAS REF 12.5-18 14 LONAS, INCLUYE MONTAJE	UNIDAD	2
9	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS EN CAMPO CON REPUESTOS INCLUIDOS (ACEITE 15W/40 Y FILTROS AIRE ACEITE Y COMBUSTIBLE)	UNIDAD	1
BUS OXK142			
10	REPARACION Y EMPASTADA DE EMBRAGUE CON RECTIFICACION DE VOLANTE Y PRENSA CON DESMONTE Y MONTE CAJA DE VELOCIDADES	UNIDAD	1
11	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL CON CAMBIO DE ACEITE 15W/40 Y FILTROS AIRE ACEITE Y COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
12	LUNA ESPEJO DERECHO CON INSTALACION	UNIDAD	1
13	REPARACION DE FALDONES TRASEROS	UNIDAD	1
14	REPARACION DE VIDRIOS LATERALES	UNIDAD	1
15	HECHURA PLATINA CONTROLES DE CAMBIOS CON DESMONTE E INSTALACION	UNIDAD	1
16	MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE MUELLE DELANTERO IZQUIERDO PARA CAMBIO DE HOJA NUMERO 2 54P606/20 Y NUMERO4 22-918/3 DE MUELLE DELANTERO CON HOJAS INCLUIDAS TORNILLO DE CENTRO PASADORES # 25X115 BUJES BIMETALICOS 25X31 GRASA ROJA Y ARANDELAS CALIBRADAS DE 3/4	UNIDAD	1
17	MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE MUELLE TRASERO PARA CAMBIO DE HOJA PRINCIPAL 54P605 INCLUIDO TORNILLOS TCP3/8X2 DE 1/2 PLATINAS CALIBRADAS DE 5/8 GUASA Y TUERCA DE 1/2 TORNILLO CENTRAL 1 1/2X8	UNIDAD	1
18	HOJA DE MUELLE TRASERO CON TORNILLO CENTRAL Y MANO DE OBRA DE INSTALACION	UNIDAD	1
19	VIDRIO TRASERO	UNIDAD	1
20	LLANTAS TRASERAS DE LABRADO MIXTO 9,5 R17.5 MD738 INSTALADAS	UNIDAD	4
BUS OCM601			
21	MANTENIMEINTO PREVENTIVO GENERAL CON CAMBIO DE ACEITE 15W/40 , FILTROS DE ACEITE, DE AIRE Y COMBUSTIBLE EN CAMPO (Incluye mano de obra)	UNIDAD	1

22	CAMBIO DE EMBRAGUE CON RECTIFICACION DE VOLANTE , PRENSA Y REMACHADA DE DISCO (Incluye mano de obra)	UNIDAD	1
23	COMPUTADOR MOTOR CON CONECTORES, INCLUIDA REPARACION ELECTRICA INSTALACION DE MODULO Y PROGRAMACION ELECTRONICA	UNIDAD	1
	MOTONIVELADORA		
24	FABRICACION DE MANGUERAS DE HIDRAULICO DE ALTA PRESION DE TRES CAPAS CON MALLA DE ACERO TRENSADO	UNIDAD	3
25	MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE DE ARRANQUE EN CAMPO PARA REPARACION CON CAMBIO DE INDUCIDOY CAMBIO DE BENDIX CON REPUESTO INCLUIDO	UNIDAD	1

8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Cerinza pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato en un único pago, una vez ejecutado y entregado a satisfacción el objeto contractual, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda, del informe de ejecución y de los demás documentos exigidos para el trámite de pago.

El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y suscripción del acta de recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Así mismo, para autorizar el pago, el Municipio verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, en el pago de los aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Para tal efecto, el contratista deberá aportar los documentos y soportes que acrediten el cumplimiento de dichas obligaciones.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a los procedimientos presupuestales y financieros establecidos por la Entidad, sin que ello genere reconocimiento de intereses o compensaciones adicionales a favor del contratista.

9. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Requiere garantía: SI _X_ NO __

De conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012, y artículo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías *"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación"*. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas " teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato, expedida por Entidad

Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios objeto del contrato	Veinte (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

10. INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES.

Las propuestas deberán ser cargadas en el proceso **MC-MC-019-2026** que aparece en la página de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co)

Podrán participar las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de cumplir con el objeto antes descrito y cumplan jurídica y técnicamente de conformidad con lo señalado en la presente invitación y en los estudios previos. Para todos los efectos, se tendrán en cuenta las disposiciones que sobre inhabilidades e incompatibilidades tengan previstas las normas correspondientes. Para tal efecto, en su propuesta deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de Cerinza. En caso de que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad a un proponente dentro de este proceso de selección o ejecución del contrato, se entenderá que la misma renuncia a su participación dando aplicación al artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Cerinza.

12. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS AL PROPONENTE:

12.1. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

En atención a lo consagrado en el Articulo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para los procesos de mínima cuantía, el proponente deberá acreditar su capacidad jurídica para participar en el presente proceso de selección y celebrar válidamente el contrato estatal. Para tal efecto, deberá allegar con su oferta la totalidad de los documentos que permitan verificar su existencia, representación legal, capacidad

para obligarse, así como la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución y la Ley.

En consecuencia, el oferente deberá presentar junto con su propuesta los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta, debidamente diligenciada y suscrita por el proponente o su representante legal, según el formato establecido por la Entidad.
2. Copia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.
3. Copia de la libreta militar (si aplica)
4. Registro Único Tributario – RUT actualizado expedido por la DIAN. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el de cada uno de sus integrantes.
5. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. La Entidad verificará que el objeto social o actividad económica del proponente guarde relación con el objeto contractual, que la persona jurídica se encuentre vigente y que el representante legal cuente con facultades suficientes para presentar propuesta y suscribir el contrato.
6. Declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con entidades estatales. En caso de consorcios o uniones temporales, esta condición deberá acreditarse respecto de cada uno de sus integrantes.
7. Documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando la propuesta se presente bajo alguna de estas modalidades asociativas, indicando los porcentajes de participación, obligaciones asumidas por cada integrante y la designación del representante.
8. Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
10. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
12. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
13. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
14. Certificación de inexistencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, cuando resulte aplicable conforme a la normatividad vigente.

12.2 REQUISITOS TECNICOS

El proponente contratista deberá garantizar de forma obligatoria el cumplimiento de los siguientes requisitos de infraestructura y capacidad operativa, los cuales están orientados a asegurar la continuidad, eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio de mantenimiento del parque automotor oficial:

1. El oferente deberá contar de forma obligatoria con un taller de mecánica automotriz (principal o sucursal) ubicado a una distancia máxima de veintidós (22) kilómetros del casco urbano del Municipio, condición que se verificará mediante la dirección registrada en la Cámara de Comercio; esto con el fin de garantizar la eficiencia, el ahorro de combustible y la prontitud en el traslado de los vehículos oficiales.

2. Para asegurar el traslado y remolque inmediato de las unidades del parque automotor oficial que sufran fallas mecánicas graves durante la ejecución de los ítems intervenidos, el proponente deberá acreditar la disponibilidad de al menos una (1) grúa; para ello, adjuntará la copia de la Licencia de Tránsito (tarjeta de propiedad) expedida a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la oferta, o en su defecto, copia del contrato de arrendamiento o promesa de disponibilidad del vehículo, el cual deberá garantizar la tenencia y uso exclusivo del equipo durante la vigencia del contrato principal.

3. El contratista deberá disponer de un (1) vehículo equipado como "Carro Taller" destinado a la atención de emergencias menores, desvaradas y mantenimientos preventivos directamente en el sitio donde se requiera, debiendo adjuntar en su propuesta la tarjeta de propiedad del automotor junto con el registro fotográfico de las herramientas y equipos técnicos integrados en dicha unidad móvil.

4. el oferente deberá acreditar la disposición final de aceites usados, filtros y demás derivados contaminados con hidrocarburos mediante la presentación de un convenio o contrato vigente celebrado con un gestor ambiental autorizado.

12.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

- El proponente deberá acreditar su experiencia específica mediante la presentación de un máximo (15) certificaciones de contratos terminados y ejecutados. El objeto de dichos contratos debe guardar relación directa con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos oficiales y cuya sumatoria sea de al menos diez (10) veces el presupuesto oficial.
- El proponente deberá acreditar su experiencia específica mediante la presentación de un máximo ocho (08) certificaciones de contratos terminados y ejecutados. El objeto de dichos contratos debe guardar relación directa con el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria amarilla y cuya sumatoria sea de al menos cinco (05) veces el presupuesto oficial.

12.4 REQUISITOS DE PERSONAL

El proponente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución del servicio, sin embargo, deberá contar como mínimo con el siguiente personal profesional de lo contrario su propuesta no será admitida:

(1) Gerente General	El proponente, deberá ofrecer una hoja de vida de un profesional cuyo perfil sea Ingeniero Electrónico o afines con formación académica en Diagnostico y reparación de sistemas eléctricos y controles electrónico automotrices; y acreditar mínimo Experiencia de cinco (05) años como gerente de establecimientos de mantenimiento automotriz.
(1) Especialista Diesel	El proponente, deberá ofrecer una (01) hoja de vida cuyo perfil sea Técnico de motores Diesel; y acreditar mínimo Experiencia de un (01) año en mantenimiento de motores Diesel.
(1) Profesional maquinaria amarilla	El proponente, deberá ofrecer una hoja de vida de un profesional cuyo perfil sea Ingeniero mecánico; y acreditar mínimo Experiencia de cuatro (04) años en mantenimiento de maquinaria amarilla.

Por lo tanto, deberá anexar para cada uno de ellos:
a. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
b. Certificados que acrediten la formación académica
c. Certificados experiencia laboral
c. Carta de compromiso de vinculación y disponibilidad para la ejecución del presente contrato, debidamente firmada por el profesional propuesto.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas y designado el personal encargado de realizar la evaluación de la presente invitación, se procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, de experiencia, técnicos y económicos con el fin de determinar, la favorabilidad de las propuestas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el Municipio, con base en la información y documentación suministrada por el oferente.

La selección de la oferta será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, el Municipio de Cerinza, tendrá en cuenta los siguientes aspectos y puntajes:

13.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Capacidad jurídica	Cumple/no cumple
Experiencia	Cumple/no cumple
Evaluación propuesta económica	100 puntos
Total	100 puntos

13.2. PROPUESTA ECONÓMICA (100 PUNTOS):

La evaluación de las ofertas se realizará con fundamento en la documentación presentada por los proponentes dentro del término establecido para la presentación de propuestas. En consecuencia, únicamente serán objeto de evaluación aquellas ofertas que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad. Las propuestas que no cumplan con los requisitos de capacidad jurídica, experiencia o demás condiciones habilitantes requeridas serán rechazadas o declaradas no habilitadas, según corresponda.

Respecto de la oferta económica, no se permitirá su modificación, corrección o mejora por parte del proponente con posterioridad al cierre del proceso. No obstante, cuando la Entidad advierta errores puramente aritméticos o inconsistencias matemáticas en las operaciones efectuadas por el oferente, podrá realizar las correcciones correspondientes para efectos de la evaluación, manteniendo inalterados los precios unitarios ofertados y la voluntad económica expresada por el proponente. En tal caso, prevalecerán los valores resultantes de la corrección aritmética efectuada por la Entidad.

13.3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PRECIO

La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

- Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.
- Los precios entregados por el proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplaran los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.
- Los valores deben presentarse en enteros. Los proponentes no harán ningún tipo de aproximaciones o redondeos so pena de rechazo de la oferta.
- El proponente en su oferta económica deberá tener en cuenta que no podrá superar los valores unitarios definidos en el análisis de mercado so pena de rechazo de la oferta.
- El Municipio realizara la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta el valor de la misma, incluido el IVA.

En caso de presentarse errores aritméticos en la oferta económica, la Entidad efectuará las correcciones matemáticas a que haya lugar durante la etapa de evaluación, verificando la coherencia entre los valores unitarios, subtotales y valor total de la propuesta. Para estos efectos, prevalecerán los valores unitarios ofertados por el proponente y el resultado de las operaciones aritméticas que de ellos se deriven.

Las correcciones aritméticas realizadas por la Entidad no constituyen modificación, aclaración, mejora o sustitución de la oferta económica presentada por el proponente, sino la verificación y ajuste de las operaciones matemáticas contenidas en la misma. En consecuencia, para la evaluación económica y eventual adjudicación se tendrá en cuenta el valor resultante de la corrección efectuada por la Entidad.
Cuando los errores o inconsistencias detectados afecten sustancialmente la oferta económica, impidan determinar el valor real de la propuesta o generen incertidumbre respecto del alcance de la oferta presentada, la propuesta será rechazada de conformidad con las causales establecidas en la invitación pública.

13.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

De acuerdo con las propuestas evaluadas, por el evaluador designado, se hará una lista de los oferentes clasificados en orden descendente de elegibilidad de acuerdo con el precio más bajo con las consideraciones ya anotadas. El evaluador designado emitirá concepto de calificación para que sea analizada y publicada en el SECOP II.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de las demás causales previstas en la Constitución, la ley y la presente invitación pública, el Municipio de Cerinza rechazará las ofertas en los siguientes eventos:

1. Cuando la propuesta sea presentada después de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso.
2. Cuando el proponente, o cualquiera de los integrantes de un consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con entidades estatales, previstas en la Constitución Política o en la ley.
3. Cuando el proponente carezca de capacidad jurídica para presentar oferta o para celebrar y ejecutar el contrato.
4. Cuando el objeto social de la persona jurídica no tenga relación con el objeto contractual que se pretende contratar.

5. Cuando el representante legal de la persona jurídica carezca de facultades suficientes para presentar la oferta o celebrar el contrato y no aporte la autorización correspondiente cuando esta sea requerida.
6. Cuando se compruebe que el proponente presentó información falsa, inexacta, inconsistente o que no corresponda a la realidad, o cuando aporte documentos adulterados o alterados.
7. Cuando el proponente participe en más de una oferta dentro del mismo proceso, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En tal evento, serán rechazadas todas las ofertas involucradas.
8. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, alternativa o condicionada, o incluya condiciones técnicas, económicas o contractuales diferentes a las exigidas por la Entidad.
9. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial establecido por la Entidad.
10. Cuando el valor ofertado sea considerado artificialmente bajo y el proponente no justifique satisfactoriamente su propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
11. Cuando no se presente la oferta económica o esta no permita determinar claramente el valor total de la propuesta.
12. Cuando la propuesta económica se presente en moneda diferente al peso colombiano (COP).
13. Cuando el proponente condicione la oferta, la forma de pago, el plazo de ejecución o cualquier otro aspecto esencial del contrato.
14. Cuando, tratándose de consorcios o uniones temporales, se modifique su integración, porcentajes de participación o representación con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.
15. Cuando se modifique o altere el formato de propuesta económica o no se diligencie de manera completa.
16. Cuando no se alleguen, dentro del término otorgado por la Entidad, los documentos o aclaraciones requeridos para subsanar requisitos habilitantes susceptibles de subsanación, de conformidad con la normativa vigente.
17. Cuando exista discrepancia entre el valor económico registrado en la plataforma SECOP II y el contenido de la oferta económica presentada, y no sea posible determinar con certeza la voluntad económica del proponente.
18. Cuando la oferta incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad y dicho incumplimiento afecte la comparación objetiva de las propuestas o la ejecución del objeto contractual.
19. Cuando se evidencie la ocurrencia de prácticas restrictivas de la competencia, colusión, acuerdos entre oferentes o cualquier conducta que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de oportunidades.
20. Cuando las inconsistencias o errores contenidos en la propuesta impidan establecer de manera clara, precisa e inequívoca el alcance de la oferta o la voluntad del proponente.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Cuando dos (2) o más ofertas resulten empatadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, el Municipio de Cerinza aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en las disposiciones reglamentarias vigentes. Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar, cuando corresponda, las condiciones que les permitan acceder a los factores de desempate previstos por la ley. Si una vez aplicados todos los criterios de desempate persiste la igualdad entre las ofertas, la Entidad adjudicará el contrato al proponente que haya presentado primero la oferta a través de la plataforma SECOP II, según conste en el registro oficial de fecha y

hora generado por el sistema.

16. LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada electrónicamente a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y cumpliendo la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación pública. Los documentos que integran la propuesta deberán encontrarse debidamente diligenciados y suscritos por el proponente o su representante legal, cuando a ello hubiere lugar, mediante los mecanismos dispuestos por la plataforma.

El proponente seleccionado será responsable de asumir los costos asociados a la constitución, expedición y mantenimiento de las garantías exigidas por la Entidad, así como los demás gastos, impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones que se generen con ocasión de la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la normativa vigente y las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

17. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA:

Cuando no se presente ninguna oferta, cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla los requisitos establecidos en la invitación pública, o cuando se presenten circunstancias que impidan la selección objetiva del contratista, el Municipio de Cerinza declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual será publicado en la plataforma SECOP II.

Contra el acto administrativo que declare desierto el proceso procederá el recurso de reposición, el cual deberá interponerse en los términos y condiciones establecidos en la Ley 1437 de 2011. La notificación del acto se entenderá surtida con su publicación en la plataforma SECOP II, de conformidad con la normativa vigente.

18. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

De conformidad con el procedimiento de mínima cuantía, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado la oferta de menor valor económico. En caso de que dicho proponente cumpla la totalidad de las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia y demás requisitos exigidos en la invitación pública, la Entidad procederá a aceptar la oferta o adjudicar el proceso, según corresponda, de conformidad con el cronograma establecido. Si el proponente no cumple alguno de los requisitos habilitantes exigidos, la Entidad verificará la oferta ubicada en el siguiente orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta identificar una oferta habilitada.

19. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del Municipio de Cerinza.

20. DE LA COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DEL CERTAMEN Y DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CARTA DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA.

Una vez finalizada la evaluación de las ofertas y resueltas las observaciones a que haya lugar, el Municipio de Cerinza publicará en SECOP II la aceptación de la oferta presentada por el

proponente que haya obtenido el primer lugar en el orden de elegibilidad. La aceptación de la oferta y la oferta presentada constituirán el contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente. El contratista seleccionado deberá acreditar los requisitos de ejecución exigidos por la Entidad dentro de los términos señalados en el cronograma del proceso y en la plataforma SECOP II.

21. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, compilado en el Decreto 1082 de 2015, cuando resulte procedente la limitación de la convocatoria a Mipyme, los interesados deberán acreditar su condición de micro, pequeña o mediana empresa mediante los documentos exigidos por la normativa vigente.

Tratándose de personas jurídicas, la actividad económica u objeto social deberá guardar relación con el objeto del contrato a celebrar. En el caso de consorcios o uniones temporales, la acreditación de la condición de Mipyme deberá realizarse en los términos previstos por las disposiciones aplicables.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria podrán participar en el presente proceso de selección y acreditar su condición de Mipyme cuando cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente.

En todo caso, el Municipio de Cerinza aplicará las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con la promoción de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en la contratación estatal.

PARTICIPACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 957 de 2019 y el Decreto 1860 de 2021, compilado en el Decreto 1082 de 2015, las micro, pequeñas y medianas empresas – Mipyme que participen en el presente proceso podrán acreditar dicha condición mediante certificación expedida por su representante legal y contador público o revisor fiscal, cuando exista la obligación legal de tenerlo, en la que conste el tamaño empresarial de conformidad con los criterios establecidos por la normativa vigente.

Tratándose de personas naturales, la condición de Mipyme podrá acreditarse mediante certificación suscrita por el interesado y contador público, acompañada de los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

Las personas jurídicas deberán aportar adicionalmente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con una fecha de expedición acorde con los términos establecidos en la presente invitación pública.

Cuando la normativa vigente lo permita, la condición de Mipyme también podrá acreditarse mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme o mediante los documentos y certificaciones que establezca la legislación aplicable al momento de la presentación de la oferta.

En todo caso, la Entidad aplicará los beneficios, incentivos y criterios diferenciales previstos por la ley para las micro, pequeñas y medianas empresas, siempre que los interesados acrediten oportunamente dicha condición en los términos establecidos por la normativa vigente.

22. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de selección será el publicado en la plataforma SECOP II, a través de la cual se adelantarán las diferentes etapas del procedimiento contractual. Cualquier modificación a las fechas inicialmente previstas se realizará mediante la expedición y publicación de la correspondiente adenda en dicha plataforma, de conformidad con la normativa vigente. Los interesados deberán consultar permanentemente el SECOP II, siendo de su exclusiva responsabilidad conocer y atender las actuaciones, comunicaciones, modificaciones y demás documentos que allí se publiquen durante el desarrollo del proceso.

23. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS - PRECIO

Los valores ofertados deberán incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, tales como mano de obra, equipos, herramientas, transporte, materiales, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, gastos administrativos, utilidades y, en general, todos aquellos costos que se requieran para el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del contrato.

La oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos (COP) y diligenciarse de manera completa en los formatos y espacios dispuestos por la Entidad y la plataforma SECOP II. La omisión de valores, errores que impidan determinar el valor real de la oferta o inconsistencias que afecten su evaluación podrán dar lugar al rechazo de la propuesta, de conformidad con las reglas establecidas en la invitación pública.
En caso de discrepancia entre los valores expresados en números y en letras, prevalecerá el valor expresado en letras. Los precios ofertados permanecerán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a reajustes, modificaciones o reconocimientos adicionales distintos de los expresamente previstos en la ley y en el contrato.

LUIS CARLOS CHIA HERNANDEZ
Alcalde Municipal

ELABORO: *Wendy Pinzón Osma / Asesora contratación*
REVISO: *Willian Oswaldo Galindo Vega / Secretario de Planeación, Obras Publicas y Urbanismo*
APROBÓ: *Luis Carlos Chia Hernandez / Alcalde Municipal*